

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE AGOSTO DE 2011

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2011.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 9 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- URBANISMO:

1º.- Segregación de parcela con ref. catastral 9241808VL0393S0001YB, sita en C/ La Encina nº 9, en dos parcelas, solicitada por Dª. Julia Sanz de Andrés.

1º. Conceder la licencia de segregación de parcela con ref. Catastral 9241808VL0393S0001YB, sita en C/ La Encina nº 9, en dos parcelas, solicitada por Dª. Julia Sanz de Andrés, resultando los siguientes frentes y superficies:

- Parcela 1: Superficie de 323,50 m² y un frente de 9 m. a la C/ La Encina
- Parcela 2: Superficie de 476,50 m² y un frente de 6 m. a la C/ La Encina

2º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por el otorgamiento de licencia de segregación: 60 euros

3º. Notificar este acuerdo a la interesada.

Se procede a incluir cuatro nuevos puntos en el Orden del Día, que hacen los ordinales segundo a quinto.

2º. Aprobación de la primera certificación y final de las obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS”, financiadas con cargo al FCL de 2010.

1º. Aprobar la primera certificación y final de las obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS”, financiadas con cargo al FCL de 2010, presentada por la Dirección de las obras y la correspondiente factura nº 91SC11-010 de fecha de 29 de julio de 2011, presentada por la empresa SGASA, S.A.

2º. Ordenar el pago de la factura conforme a la certificación aprobación.

3º. Licencia de obra mayor para la construcción de piscina en C/ Álamos nº 2, solicitada por D. Jesús Polo Zaera.

1º. Conceder la licencia de obra mayor para la construcción de piscina en C/ Álamos nº 2, solicitada por D. Jesús Polo Zaera.

2º. 2º. Comunicar al interesado que:

- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas**. Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente** al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso

correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

7º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

8º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 11.250,00 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: **393,75 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Una Acometida Red General Agua: **140,00 €**

9º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

10º. Notificar este acuerdo al interesado.

4º. Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar sita en C/ Trillo nº 2, solicitada por D. Jesús de Pablos Sanz.

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar sita en C/ Trillo nº 2, solicitada por D. Jesús de Pablos Sanz.

2º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Tasa por el otorgamiento de licencia de primer uso: **30 euros.**

3º. Notificar este acuerdo al interesado.

5º. Licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Real nº 36, solicitada por D. Félix Faustino de Andrés Martín.

1º. Conceder la licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar en C/ Real nº 36, solicitada por D. Félix Faustino de Andrés Martín.

2º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
 - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
 - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
 - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
 - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
 - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: "Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.
*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos**, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa***

responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Conceder la autorización de dos enganches a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

5º. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

6º. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

7º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

8º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.

- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

9º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 64.147,22 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: **2.246,16 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**
- Dos Acometidas Red General Agua: **280,00 €**
- Una Acometida Red Saneamiento: **127,00 €**

10º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

11º. Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

FECHA FRA.	FRA Nº	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
28-02-11	11/2011	CONSTRUCCIONES FCO. SANZ HERRERO	Certif. Obras Complement. Entorno Ayto.	10.754,33
09-06-11	22/11	FEMASE	CACERA	1.771,79
15-12-10		MANC. ATALAYA	BASURAS 3T	9.620,09
31-01-11	A11/81	LIMPIEZAS ERESMA	LIMPIEZA INSTALACIONES ENERO	4.798,67
8-02-11	A11/199	LIMPIEZAS ERESMA	LIMPIEZA INSTALACIONES FEBRERO	4.798,67
28-02-11	A11/121	LIMPIEZAS ERESMA	REVISIONES IPC Y LIMPIEZAS EXTRAS	3.527,92
25-03-11	A11/195	LIMPIEZAS ERESMA	LIMPIEZA INSTALACIONES MARZO (1-21)	4.156,85
01-08-11	11/0816	TRASAN	CONTROL LEGIONELA PISCINA	834,26

1º.- Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º.- Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN DEL CAMINO ESPIRDO Y CALLE LOS LINARES”, SOLICITADA POR LA EMPRESA SGASA, S.A.

1º. Proceder a la devolución del aval presentado por la empresa SGASA, S.A. como garantía definitiva de las obras de “URBANIZACIÓN DEL CAMINO ESPIRDO Y CALLE LOS LINARES”, por importe de 35.955,80 euros e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0030 1070 18 0000432211.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.

1º. Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA, que incluye los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

2º. Anunciar la apertura del plazo de licitación en el BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y perfil de contratante.